



ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
2023: "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TEODORO PEÑALOZA" DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

El Congresista de la República Ilich Fredy López Ureña, por intermedio del Grupo Parlamentario "Acción Popular", ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y de conformidad con lo establecido en el numeral 2) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "TEODORO PEÑALOZA" DEL DISTRITO DE CHUPACA, PROVINCIA DE CHUPACA, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

Artículo 1°. - Objeto de la Ley

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de la infraestructura e implementación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza" del distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín, a través del cual se tiene como objetivo mejorar la calidad en la educación brindando un ambiente adecuado, y seguro para el alumnado, lo cual representa una oportunidad de desarrollo socioeconómico para la población estudiantil del distrito y provincia de Chupaca y todo el país.

Artículo 2. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de la infraestructura e implementación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza" del distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. - Autoridad Competente

Facúltase al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación en el marco de sus competencias y funciones, a fin de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de lo prescrito en la presente ley.

Congreso de la República

Jose Alberto Arriola Tueros
Congresista



CONG. JOSE ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
LINEADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR

Lima, abril del 2023.

Eduar Martinez +.

CONG. JOSE ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
LINEADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR

CONG. JOSE ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
LINEADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR

ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de abril de 2023

www.congreso.gob.pe



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **4** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4855/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.

.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Sobre la protección constitucional del derecho a la educación en nuestro país y legislación comparada

Para el Tribunal Constitucional, el contenido protegido en el ámbito constitucional del derecho a la educación se encuentra previsto en los siguientes artículos de la Constitución Política del Perú: 16° (acceso a una educación adecuada), 130 (libertad de enseñanza y libre elección del docente), 14° (respeto a la libertad de conciencia de los estudiantes), 15° (respeto a la identidad de los educandos y al buen trato) y 180 (libertad de cátedra) y 170 (libertad de creación de centros) 1.

Para el Tribunal Constitucional: "La educación es un derecho fundamental intrínseco y un medio indispensable para la plena realización de otros derechos fundamentales, y permite al ciudadano participar plenamente en la vida social y política en sus comunidades. Cabe acotar que la educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico 2".

Decimos, entonces, que nuestra Constitución y las normas internacionales de protección a los derechos de los niños imponen a los Estado la obligación de garantizar, en todo momento, el interés superior de estos frente a cualquier tipo de interés. La razón es su especial vulnerabilidad y estado de indefensión, que requiere de atención de la familia, la sociedad y el Estado, para coadyuvar al pleno desarrollo de su personalidad 3.

Como es claro, la educación es un derecho de todos, así como lo es el derecho de toda familia a participar en el proceso del desarrollo educativo, la cual se encuentra dentro de las constituciones de diferentes países de la región, como se presenta a continuación:

En la Constitución Política de la República Federativa del Brasil (1988), se prescribe:

"Artículo 60: Son derechos sociales la educación, la salud, el trabajo, el descanso, la seguridad, la previsión social, la proyección de la maternidad".

"Artículo 205: La educación, derecho de todos y deber del Estado y de la familia, será promovida e incentivada con la colaboración de la sociedad, tendiendo al pleno desarrollo de la persona, a su preparación para el ejercicio de la ciudadanía y a su cualificación para el trabajo".

"Artículo 2260: La familia base de la sociedad, es objeto de especial protección por el Estado. [...] 7. Fundado en los principios de dignidad de la persona humana y de paternidad responsable, la planificación familiar es libre decisión del casado, correspondiendo al Estado propiciar recursos educacionales y científicos para el ejercicio de ese derecho, prohibiéndose cualquier actuación coactiva por parte de instituciones oficiales o privadas".

"Artículo 227: Es deber de la familia, de la sociedad y del Estado asegurar al niño y al adolescente, con absoluta prioridad, el derecho a la vida a la salud, a la alimentación, al a educación, al ocio, a la profesionalización, a la cultura, a la dignidad, al respeto, a la libertad y a la convivencia familiar y comunitaria, además de protegerlos de toda forma de negligencia, discriminación, explotación, violencia, crueldad y opresión".

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (1917), se señala:

"Artículo 3: Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia".

"Artículo 4º: En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. 1...] Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios".

Sobre la educación superior pedagógica en el Perú

Según *Edudatos 41: Educación Superior Pedagógica: formarse para docente* de Wesley Verástegui Arteaga "las Escuelas de Educación Superior Pedagógica se conciben como instituciones centradas en el desarrollo integral de la persona, con un marcado componente ciudadano y ético, orientada a formar docentes con las competencias profesionales necesarias para llevar a cabo la educación de calidad que requerida (...) A esto, se debe añadir que se busca que los egresados de las escuelas posean los siguientes dominios: a) Preparación para el aprendizaje de los estudiantes, b) Enseñanza para el aprendizaje de los estudiantes, c) Participación en la gestión de la escuela articulada a la comunidad y d) Desarrollo personal y de la profesionalidad e identidad docente."

Además, el autor menciona que la matrícula de las instituciones no universitarias en este nivel educativo ascendía en 2019 a 52,225, es decir 72% mayor a las cifras obtenidas en el periodo 2004-2009. Por otra parte la matrícula en ese mismo año respecto del 2014 mejoró en 124%, lo cual sería un indicador de que los futuros docentes tendrían una mejor preparación al momento de iniciar sus estudios en relación a años previos.

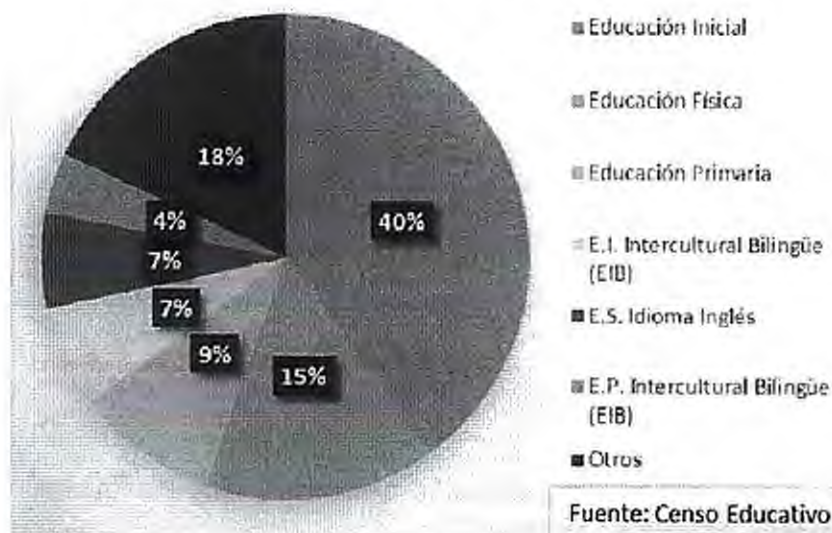
Gráfico N° 1:



Finaliza su artículo mencionando que a pesar de las acciones que se vienen tomando y la voluntad por cambios positivos, la situación de la calidad docente necesita de cuantiosas mejoras para alcanzar el objetivo de una formación docente social, personal, o pedagógica, didáctica, investigativa, metodológica, cultural histórica, comunicativa en interactiva.

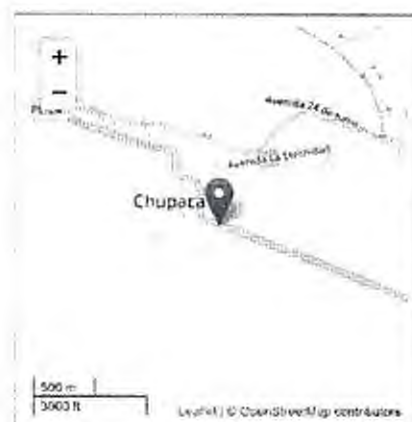
Gráfico N° 2:

**Matrícula por especialidad en Ed. Superior
Pedagógica, 2019**



**Sobre la Institución Educativa Instituto De Educación Superior Pedagógico Público
"Teodoro Peñaloza"**

En el año 1930, con el presidente Augusto B. Leguía, dispuso que se cree la Escuela Rural Indígena en el departamento de Junín, en donde no tuvo éxito hasta 1940. En ese año, se dispuso su sede en Chupaca para el siguiente año funcionar con 50 estudiantes. En 1942 obtuvo la denominación de Escuela Normal Rural "Mayor Teodoro Peñaloza". En 1957 consigue la categoría de Normal Regional para la formación de profesionales en educación, para el centro del Perú (Junín, Ayacucho, Huancavelica y Huánuco). Luego en 1963 se le otorga el rango de Escuela Normal Superior y en 1996 el Ministerio de Educación le da el rango de Centro Piloto de Educación a Nivel Nacional. Actualmente, el instituto viene impartiendo las carreras de Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria en las especialidades de Comunicación, Educación Física, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales; la especialidad de Agropecuaria y Educación Especial y cuenta con más de 70 años aportando al desarrollo de capacidades intelectuales en el país.



Fuentes de Información
 Padrón de Instituciones Educativas, Censo Educativo
 2022, Carta Educativa del Ministerio de Educación,
 Unidad de Estadística y cartografía de
 OpenStreetMap.

TEODORO PEÑALOZA

Código modular	0697235	Dirección	Avenida Los Héroes 450
Anexo	0	Localidad	
Código de local	248534	Centro Poblado	CHUPACA
Nivel/Modalidad	Superior Pedagógica	Área geográfica	Urbana
Forma	Escolarizado	Distrito	Chupaca
Género	Mixto	Provincia	Chupaca
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Junín
Gestión / Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	120000
Director(a)	Vera Samaniego Efraín Teodoro	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	DRE Junín
Teléfono	439930	Característica (Censo Educativo 2022)	No Aplica
Correo electrónico		Latitud	-12.06349
Página web		Longitud	-75.2841
Turno	Continuo mañana y tarde		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		

Matrícula por ciclo y sexo, 2022

Nivel	Total		I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX		X	
	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
Superior Pedagógica	96	260	0	0	0	0	0	0	33	63	0	0	5	12	33	96	6	13	17	71	2	5

Matrícula por periodo según ciclo, 2004-2022

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	791	758	968	563	390	277	185	84	122	195	274	321	379	453	506	653	520	498	396
I	120	167	160	11	5	0	44	34	78	85	109	120	127	178	148	216	0	0	0
II	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	12	0	0	0	20	36	28	110	0
III	163	109	154	156	9	5	0	35	21	50	57	70	80	88	134	121	154	0	0
IV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	10	0	0	0	0	14	31	14	96
V	80	172	102	142	137	11	5	0	25	18	42	51	62	76	73	130	107	120	0
VI	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	11	18	17
VII	219	77	162	99	140	126	11	5	0	25	14	41	51	57	66	69	117	85	129
VIII	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15	13	0	0	0	7	18
IX	189	319	70	155	69	135	125	10	5	0	25	12	40	40	55	67	72	97	88
X	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	10	0	0	0	7

Docentes, 2004-2022

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total	54	50	54	52	0	40	47	37	37	39	45	44	40	46	39	47	47	47	47

**Cantidad promedio de
 Alumnos por Sección, 2022**

ALUMNOS/SECCIÓN	
Total	14.83

Fuente: ESCALE-Ministerio de Educación - MINEDU

Según el Plan Educativo Institucional 2015-2021:

"Identidad Peñalocina"

Los estudiantes, docentes y trabajadores en general del IESPP "Teodoro Peñaloza", somos integrantes de una institución Educativa de Educación Superior no Universitaria, con dependencia del Ministerio de Educación. Trabajamos y/o nos formamos en ella, teniendo como eje de nuestra práctica el optimismo y la voluntad de hacer las cosas bien, pero a ello le agregamos la comprensión de lo que significamos como Institución, de interesarnos y comprometernos a mostrar, de buena manera, lo que somos y lo que aspiramos ser; además de conocimiento de su historia, para comprender el presente y proyectarnos conscientemente hacia el futuro, con la siguiente propuesta filosófica de Gestión:

El Alma Máter de la formación inicial en el magisterio de la Región Central desde hace 74 años acoge como modelo de gestión el ESTRATÉGICO SITUACIONAL, pues ésta nace en un contexto de crisis e incertidumbre generalizada, que evidencia la necesidad de introducir un análisis situacional en los procesos de Planificación estratégica; en consecuencia la filosofía administrativa que adopta el I.E.S.P.P. "Teodoro Peñaloza, teniendo en cuenta que las raíces de la educación nacen como las personas mismas en el seno de la familia, comunidad y de todos modos. La educación peruana merece un tratamiento altamente generoso, por lo completo que es, débil preparación del futuro ciudadano y respaldo económico insuficiente, el que es reforzado por la improvisación en la formación de docentes por muchas Instituciones pedagógicas y algunas Universidades del Perú, particulares principalmente, por haber visto como un lucro económico y no una sólida formación, al amparo de la Ley de Autonomía forman docentes sin calidad (a distancia). Por lo que es necesario que los formadores del IESPP "TP"CH; reorienten su mentalidad perfeccionando su capacidad innovadora y de liderazgo, conociendo las últimas corrientes pedagógicas, sustentando en la ciencia, mostrando identidad y sensibilidad humana. Por ello en el marco de la identidad institucional reafirmamos nuestra identificación con ella, valorándola y realizando las acciones que permitan hacer realidad nuestra visión muy misión peñalocina, desde un direccionamiento estratégico que articula las intencionalidades del sistema educativo a nivel institucional, regional y nacional. Por ello, se presenta la visión de cada instancia.

VISIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL (PEN)

"Todos desarrollan su potencial desde la primera infancia, acceden al mundo letrado, resuelven problemas, practican valores, saben seguir aprendiendo, se asumen ciudadanos con derechos y responsabilidades, y contribuyen al desarrollo de sus comunidades y del país combinando su capital cultural y natural con los avances mundiales"

VISIÓN DE PROYECTO EDUCATIVO REGIONAL (PER)

En el marco de la visión de sociedad y educación:

SOCIEDAD: *"Junín integrado, con un mejor nivel de desarrollo humano y sólida identidad regional; región competitiva, reconocida por su adecuado manejo ambiental, con instituciones transparentes, eficientes y participativas"*

EDUCACIÓN: *"Educación con calidad, pertinencia, equidad, participación y sostenibilidad"*

La visión del PER de Junín es:

"Al 2021 Junín tiene una educación de calidad para todos, con una gestión sostenible, democrática y participativa que garantiza plenamente la formación integral y el desarrollo humano de la persona, basada en la equidad en el acceso y los resultados, con un currículo pertinente a la realidad regional, local y global, que satisface las demandas de la formación personal, social y productiva; dentro de una sociedad regional competitiva y comprometida que aprende a educarse desde la valoración de su diversidad"

VISIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-UGEL CHUPACA

"Al 2021 en el ámbito de la UGEL Chupaca tendremos una educación de calidad para todos, como herramienta que permita afrontar situaciones de la vida cotidiana practicando valores, con capacidad para insertarse al mundo laboral y la sociedad del conocimiento; así como satisfacer las demandas y expectativas de la sociedad, valorando y aprovechando sosteniblemente los recursos naturales, la diversidad cultural y el medio ambiente"

MISIÓN Y VISIÓN DEL IESPP "TEODORO PEÑALOZA"

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza" de la Provincia de Chupaca, Alma Mater de la Educación en la Región Central del Perú, con respecto a la misión, visión y estructura de valores que asumirá, propone lo siguiente:

Misión del IESPP "Teodoro Peñaloza"

Formar profesionales en educación con calidad, liderazgo, capacidad investigativa, sensibilidad humana y responsabilidad social sustentados en conocimientos filosóficos, científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo sostenible regional y nacional.

Visión del IESPP "Teodoro Peñaloza"

Al 2021 ser una institución de calidad líder e innovadora en la formación docente inicial y en servicio que contribuyan al desarrollo sostenible regional y nacional.

Sistema de valores del IESPP "Teodoro Peñaloza"

Partiendo de la premisa que se debe educar en valores, priorizará, para el periodo de vigencia del presente PEI, el trabajo de formación y desarrollo de valores:

- 1. Identidad*
- 2. Ética personal y profesional*
- 3. Equidad*
- 4. Responsabilidad social y ambiental*

[...]

Un dato de mucha trascendencia y de gran preocupación para la vida institucional son los hechos siguientes:

- Desde el año 2002 se viene recortando sistemáticamente las metas de atención.*
- La demanda de postulantes viene disminuyendo año tras año.*
- Se exige la nota mínima de catorce (14) para el ingreso por disposición del MED, así mismo, elabora, aplica y evalúa la prueba a los postulantes.*
- Incertidumbre en la estabilidad laboral de los formadores por la disminución de estudiantes.*
- La implementación de la Carrera Pública Magisterial estableciendo la meritocracia como punto de acceso, lo que lleva a que los postulantes tengan grados académicos avanzados, lo que un titulado de Instituto Pedagógico no lo puede lograr desde su formación inicial, requiriendo para ello realizar estudios de Complementación, alejando así más a los postulantes de este centro de educación superior.*

-El año 2009 y 2010 las docentes de la Carrera de Educación Inicial y primaria participaron en la validación de los nuevos currículos de formación docente.

-El año 2011 un grupo de docentes de las diversas carreras participó en el Diplomado de Práctica organizado por el MINEDU en convenio con el IPNM, proceso que sirvió para reconceptualizar nuestra propuesta de práctica."

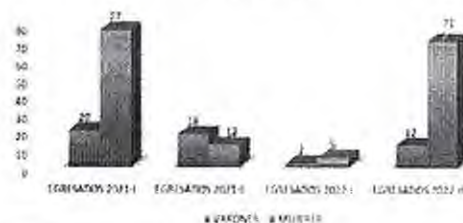
CANTIDAD DE ESTUDIANTES POR SEMESTRE ACADÉMICO



PORCENTAJE DE ESTUDIANTES POR CARRERA PROFESIONAL Y GÉNERO



CANTIDAD DE EGRESADOS POR SEMESTRE ACADÉMICO




**Docentes
egresados**
10000


**Docentes
al frente**
340


Docentes
45

Del Marco Normativo

- Declaración Universal De Derechos Humanos
- Constitución Política del Perú, en sus artículos 13°, 15°, 16°, 17°
- Ley N°28044. Ley General de la Educación.
- R.M N°010-2022-MINEDU, Norma técnica "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa"
- Plan Nacional de infraestructura Educativa — PNIE

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente Proyecto de Ley no vulnera ninguna disposición constitucional, ni el ordenamiento legal vigente y tiene por objeto el mejoramiento de la infraestructura e implementación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza" del distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín. En ese sentido, la iniciativa legislativa al buscar declarar de necesidad pública e interés nacional no modifica alguna ley o norma vigente del ordenamiento jurídico nacional por ser de carácter declarativo, logrando el mejoramiento de la calidad y eficiencia del nivel educativo a través de una infraestructura educativa adecuada.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no implica algún costo adicional que pueda afectar al Tesoro Público.

La presente iniciativa legislativa que busca declarar de necesidad pública e interés nacional no genera costo adicional al erario nacional, por ser de carácter declarativo, dado que se encargará al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación como autoridad competente. La mejoramiento de la infraestructura e implementación del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Teodoro Peñaloza" del distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, departamento de Junín Asimismo, permitirá acrecentar la oferta educativa en el distrito de Chupaca, provincia de Chupaca, región Junín,

logrando con ello mejores oportunidades educativas y laborales, y con ello contribuir al desarrollo sostenible y mejorar la calidad educativa

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley se enmarca en la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2021-2022-CR, en lo referido al tema: 24. Leyes para mejorar la educación y promover la educación técnica.

Asimismo, se encuentra vinculado con la Política de Estado del Acuerdo Nacional N° 12 Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte, que señala lo siguiente:

"Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística de/país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación.

activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello: (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la

institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente al 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural".
